



Términos de referencia

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA:

**ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN INICIAL DEL MODELO DE ATENCIÓN CON ENFOQUE RESTAURATIVO
PARA LAS UNIDADES JUDICIALES ESPECIALIZADAS DE ADOLESCENTES
INFRACTORES**

Fundación Terre des hommes-Lausanne – Ayuda a la Infancia en el Mundo

Oficina Ecuador - Proyecto Justicia Juvenil Restaurativa 2021-2023

Octubre de 2022

Términos de Referencia

CONSULTORÍA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INICIAL DEL MODELO DE ATENCIÓN CON ENFOQUE RESTAURATIVO PARA LAS UNIDADES JUDICIALES ESPECIALIZADAS DE ADOLESCENTES INFRACTORES

ANTECEDENTES

- o La Fundación Terre des hommes-Lausanne – Ayuda a la Infancia en el Mundo (Tdh-L) es una organización suiza sin fines de lucro que trabaja por los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel mundial, con el fin de mejorar las condiciones de vida de aquellos más vulnerables, de forma concreta y sostenible.
- o Tdh-L se especializa en América Latina en la justicia juvenil con enfoque restaurativo, en virtud de lo cual ejecuta una serie de proyectos que tienen como objetivo la implementación de sistemas especializados en la materia.
- o En Ecuador, Tdh-L ejecuta el proyecto Justicia Juvenil Restaurativa 2021-2023, cuyo objetivo general es que “los y las adolescentes en conflicto con la ley penal de Ecuador se beneficien de un sistema judicial especializado y articulado con un enfoque restaurativo que garantice sus derechos y ofrezca mayores alternativas al proceso judicial y a la privación de la libertad, favoreciendo la responsabilización y la reparación del daño a las víctimas y/o a la comunidad para facilitar su reinserción en la sociedad”.
- o Tdh-L mantiene varios convenios de cooperación con las diversas instituciones públicas que tienen atribuciones directas en materia de justicia penal de adolescentes, entre ellas el Consejo de la Judicatura, como órgano de administración, gobierno, vigilancia y disciplina de la Función Judicial. Entre los objetivos convenidos por estas instituciones se incluye la prestación de asesoría en cuestiones vinculadas a la Justicia Juvenil Restaurativa.
- o Por mandato expreso de la Corte Constitucional del Ecuador, contenido en la sentencia 9-17-CN/19, de 09 de julio de 2019,¹ el Consejo de la Judicatura tiene la obligación de diseñar y ejecutar un plan para la implementación de la “Administración de Justicia Especializada para Adolescentes Infractores”, que incluya tanto el modelo de justicia especializada como la formación continua y la acreditación a operadores de justicia especializada.²

¹ Disponible en <http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/b787a727-04cf-4dbf-8625-6823f15af18e/0009-17-cn-sen.pdf?quest=true>

² En tal virtud, el Pleno del Consejo de la Judicatura ha expedido dos resoluciones:

1. **Resolución No. 152-2019**, mediante la cual aprobó el régimen de cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, respecto al juzgamiento imparcial y especializado de adolescentes infractores. Disponible en: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2019/152-2019.pdf>

- En mayo del año 2021, Tdh-L entregó al Consejo de la Judicatura el informe final de la consultoría contratada para el “Levantamiento de información que se requiere como insumo para la elaboración de los modelos de gestión de justicia especializada para las Unidades judiciales de Adolescentes Infractores, Unidades especializadas de Familia, mujer, niñez y adolescencia con competencia en Adolescentes Infractores y Unidades multicompetentes”,³ documento que contiene la sistematización del funcionamiento de las unidades judiciales de Adolescentes Infractores de Guayaquil y Quito, de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Ambato y de la Unidad Judicial Multicompetente de Cotacachi, así como recomendaciones para la elaboración de los modelos de gestión y una propuesta de batería de indicadores de gestión.
- Por su parte, la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo de la Judicatura ha desarrollado un documento base a partir del cual se elaborará el Modelo de Atención con enfoque restaurativo, que contiene siete componentes: infraestructura, personal especializado, procesal, formación y acreditación de especialidad en justicia juvenil, Comisión interinstitucional, reinserción y seguimiento especializado, y estudios especializados y Justicia Abierta.
- En virtud del convenio vigente, Tdh-L se ha comprometido con el Consejo de la Judicatura a brindar asistencia técnica en la construcción, implementación, seguimiento y evaluación inicial del modelo de atención con enfoque restaurativo para las unidades judiciales especializadas de Adolescentes Infractores.

OBJETIVO GENERAL

Brindar asistencia técnica en la construcción, implementación, seguimiento y evaluación inicial del Modelo de Atención con enfoque restaurativo para las unidades judiciales especializadas de Adolescentes Infractores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar un cronograma de trabajo en conjunto con el equipo técnico del proyecto Justicia Juvenil Restaurativa de Tdh-L para la prestación de la asistencia técnica.
- Asistir técnicamente en la construcción y redacción de un borrador del Modelo de Atención con enfoque restaurativo para las unidades judiciales especializadas de Adolescentes Infractores de acuerdo con los lineamientos que formule Tdh-L, con base en el documento desarrollado por la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo de la Judicatura, que deberá integrarse conceptual y operativamente con el Modelo de Atención Integral Restaurativo del Servicio

2. **Resolución No. 050-2020**, mediante la cual resolvió: “Conformar la comisión interinstitucional para diseñar, ejecutar y evaluar el plan de implementación de la administración de justicia especializada en Adolescentes Infractores”. Disponible en: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2020/050-2020.pdf>

³ Este documento se entregará únicamente a la o el consultor contratado.

Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, SNAI.

- Brindar asistencia técnica al Consejo de la Judicatura en la implementación y seguimiento del pilotaje del Modelo de Atención con enfoque restaurativo construido, a realizarse en la Unidad Judicial de Adolescentes Infractores con sede en Quito.
- Diseñar una batería de indicadores cualitativos y cuantitativos para la evaluación del desempeño global de las unidades judiciales, bajo criterios especializados.
- Evaluar la implementación del pilotaje del Modelo de Atención con enfoque restaurativo mediante la medición de los indicadores construidos, de manera que se formulen conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE

La consultoría contiene tres ejes principales: 1) consolidación del Modelo de Atención con enfoque restaurativo, 2) implementación del Modelo y 3) evaluación.

1) *Consolidación del Modelo de Atención con enfoque restaurativo*

Este eje se refiere a la construcción del Modelo de Atención con enfoque restaurativo a partir del documento base elaborado por la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo de la Judicatura.⁴ De acuerdo con este documento, el Modelo deberá contener los siguientes componentes:

1. **Infraestructura:** se refiere a las exigencias mínimas relativas a los espacios físicos requeridos para el funcionamiento de las unidades judiciales especializadas, tales como: zonas de aseguramiento temporal, espacio de primera acogida, cámara de Gesell con zonas de espera diferenciadas, salas de audiencias, oficinas para operadores judiciales de la Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, UNIPEN y SNAI, oficinas de juezas y jueces, oficinas de equipos interdisciplinarios y oficinas administrativas del Consejo de la Judicatura.
2. **Personal especializado:** se refiere a las exigencias mínimas relativas al personal requerido para el funcionamiento del Modelo de Atención con enfoque restaurativo, que incluye: juezas y jueces, ayudantes judiciales, médicas y médicos peritos, psicólogas y psicólogos peritos, secretarías y secretarios, trabajadoras y trabajadores sociales, parvularias y parvularios, notificadores, oficinistas auxiliares, y mediadoras y mediadores.
3. **Procesal:** se refiere a la generación de procesos que incorporen prácticas restaurativas en las etapas preprocesales y procesales que se requieran, tales como: mediación penal juvenil,

⁴ Documento únicamente disponible para la o el consultor contratado.

conferencias familiares, círculos de sentencia, psicología comunitaria, juntas comunitarias reparadoras y paneles de impacto en la víctima. El Modelo de Atención con enfoque restaurativo deberá detallar definiciones de estas prácticas, tipos de informes, requisitos, expedientes y otras diligencias.

4. **Formación y acreditación de especialidad en justicia juvenil:** se refiere al cumplimiento de los requisitos mínimos, por parte de las y los operadores judiciales, para acreditar su especialidad en justicia juvenil, con base en lo establecido en la sentencia 9-17-CN/19 de la Corte Constitucional del Ecuador y la normativa expedida por el Consejo de la Judicatura sobre la materia.
5. **Comisión interinstitucional:** se refiere al funcionamiento de la Comisión interinstitucional cuya creación fue ordenada por la Corte Constitucional del Ecuador mediante sentencia 9-17-CN/19.
6. **Reinserción y seguimiento especializado:** consiste en el mapeo de servicios para la atención integral a adolescentes en el sistema de justicia juvenil.
7. **Estudios especializados y Justicia Abierta:** se refiere a la definición de procesos para el levantamiento de estudios especializados en justicia juvenil, mediante la generación de datos desagregados de manera colaborativa entre las instituciones que intervienen en el sistema de justicia juvenil que permitan realizar análisis cualitativos sobre la aplicación de la especialidad y del enfoque restaurativo en la justicia juvenil. Así mismo, el Modelo de Atención con enfoque restaurativo debe observar los lineamientos establecidos en el Primer Plan de Justicia Abierta en la Función Judicial 2021-2023, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante resolución núm. 020-2021.⁵

En ese sentido, el eje de consolidación requiere la realización de dos acciones: *A)* integración con el MAIR y otros documentos de referencia, y *B)* sistematización de los diálogos a realizarse con las y los operadores judiciales especializados.

A) Integración con el Modelo de Atención Integral Restaurativo del SNAI y otros documentos de referencia

Mediante Resolución Nro. SNAI-SNAI-2020-0063-R, de 08 de diciembre de 2020, entró en vigor el Modelo de Atención Integral Restaurativo, MAIR, para medidas y programas socioeducativos en los centros de adolescentes infractores y en las unidades zonales de desarrollo integral.⁶

En tal sentido, la consolidación requerirá la integración del Modelo de Atención con enfoque restaurativo con el MAIR, con el objetivo de fortalecer el **enfoque sistemático** con el que debe estar orientada la justicia juvenil.

⁵ Disponible en: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2021/020-2021.pdf>

⁶ Disponible en: <https://tdh-latam.org/wp-content/uploads/2021/04/6-Modelo-de-Atencion-Integral-Restaurativo.pdf>

De igual manera, el Consejo de la Judicatura y Tdh-L cuentan con una serie de documentos, incluyendo el proceso de levantamiento de información en unidades judiciales especializadas realizado en el año 2021, que deberán ser considerados en la integración de información.

La integración deberá realizarse en dos niveles: conceptual y operativo.

A nivel conceptual, los modelos deberán estar integrados de tal manera que compartan los fundamentos conceptuales y jurídicos que los sustentan: principios del Derecho penal juvenil, Doctrina general de los derechos humanos, Doctrina de la protección integral y principios de la Justicia Restaurativa.

A nivel operativo, los modelos deberán integrarse a través de procesos de convergencia que permitan coordinar acciones⁷ entre las y los operadores de la Función Judicial y el SNAI, con el objetivo de asegurar la atención integral de las necesidades de las personas adolescentes, las víctimas y la comunidad.

B) Sistematización e integración de los diálogos con las y los operadores de justicia especializados

El Consejo de la Judicatura, como parte del proceso de construcción del Modelo de Atención con enfoque restaurativo, ha planificado la realización de encuentros de diálogo con operadoras y operadores de justicia especializados de Quito, a fin de recibir sus aportes.

En tal sentido, la consolidación requerirá el acompañamiento al Consejo de la Judicatura en el desarrollo y sistematización de los referidos diálogos, con el objetivo de producir un documento que recoja los aportes recibidos, para su respectiva incorporación en el Modelo.

2) Implementación del Modelo de Atención con enfoque restaurativo

Una vez construido, el Modelo de Atención con enfoque restaurativo será puesto a prueba a través de un pilotaje en la Unidad Judicial de Adolescentes Infractores con sede en Quito. Se prevé que el pilotaje dure un total de tres meses.

En tal sentido, el eje de implementación requerirá la realización de las siguientes actividades:

⁷ Con base en lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución." (El subrayado, fuera de texto).

A) Socialización del Modelo y capacitación a las y los operadores de justicia, equipos interdisciplinarios y, en general, todos los actores que intervienen en la administración de justicia juvenil, acerca del Modelo construido.

B) Durante el desarrollo del pilotaje se recogerá periódicamente retroalimentación por parte de las y los operadores de justicia. En consecuencia, se requerirá un constante monitoreo de tales aportes para su análisis y consolidación, con el propósito de perfeccionar el Modelo.

3) *Evaluación global del desempeño de la unidad judicial*

Una vez concluido el pilotaje, se requerirá evaluar los resultados de la implementación del Modelo bajo criterios de especialidad. La evaluación será cualitativa y cuantitativa.

A) Evaluación de la implementación del Modelo

Para la evaluación de la implementación del Modelo, se requerirá la construcción de una batería de indicadores cualitativos y cuantitativos que den cuenta del desempeño global de la Unidad Judicial Especializada. Estos indicadores deben referirse a los principios e instituciones jurídicas especializadas y específicas de la justicia juvenil.⁸

La batería de indicadores de desempeño global deberá contar con las respectivas fichas de metadatos para cada indicador. Deberá estar acompañada de una propuesta de reformas a la normativa secundaria expedida por el Consejo de la Judicatura y al sistema SATJE que se requieran para hacer posible el recojo de data y la medición de los indicadores propuestos, con la distinción entre reformas a corto, mediano y largo plazo.

PRODUCTOS

1. Un documento que contenga:
 - a. Plan de trabajo con el cronograma de actividades a ser desarrolladas para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría y la metodología a utilizarse para:
 - o Integración con el MAIR.
 - o Sistematización de los diálogos a realizarse con operadoras y operadores especializados.
2. Informe de avance, que contendrá:
 - a. Borrador del Modelo de Atención con enfoque restaurativo, consolidado.

⁸ En ese sentido, deberán ser indicadores distintos a los que maneja el Consejo de la Judicatura para la medición del desempeño de las unidades judiciales en general.

- b. Guía metodológica para el monitoreo del pilotaje de implementación del Modelo.
 - c. Batería de indicadores para la evaluación del desempeño global de la Unidad Judicial Especializada, con las fichas de metadatos.
3. Informe final de la consultoría, que contendrá:
 - a. Borrador del Modelo con los ajustes respectivos, de acuerdo con la experiencia del pilotaje de implementación.
 - b. Resultados de la evaluación de desempeño global de la unidad judicial en la que se implementará el pilotaje, con los indicadores factibles de medición.
 - c. Conclusiones y recomendaciones.

PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial por la presente consultoría es de DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEISCISÉIS CENTAVOS (US\$ 12.271,16), monto que incluye IVA y retenciones de ley.

En este monto están incluidos todos los gastos en que deba incurrir la o el consultor para su movilización, alojamiento, alimentación, así como cualquier otro costo administrativo y logístico relacionado a la ejecución de las actividades previstas en esta consultoría.

El pago por este monto se realizará a nombre de la o el consultor, previa presentación de la respectiva factura, de la siguiente forma:

- o 30 % a la firma del contrato, en calidad de anticipo.
- o 40 % a la aprobación del informe de avance.
- o 30 % a la aprobación del informe final.

De los valores a cancelar se procederá a descontar los montos correspondientes con la retención en la fuente y retención del IVA.

PLAZO

La consultoría tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS

Producto / Semana	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Producto 1	X																			
Producto 2				X																
Capacitación sobre el Modelo					X	X														
Pilotaje implementación							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Producto 3																				X

- PRODUCTO 1** A los cinco (5) días de la firma del contrato.
PRODUCTO 2 A los treinta días de la firma del contrato.
PRODUCTO 3 Al finalizar el plazo del contrato.

PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR PRINCIPAL

- Título profesional de tercer nivel en Derecho, Psicología, Sociología, Ciencias Sociales o carreras afines. Se dará preferencia a profesionales que demuestren formación en Justicia Juvenil y/o Justicia Restaurativa.
- Manejo de paquetes informáticos de oficina: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint y Project).
- Experiencia comprobable en la elaboración, monitoreo y evaluación de modelos de gestión y modelos de atención para grupos de atención prioritaria. Se dará preferencia a la experiencia específica en niños, niñas y adolescentes.
- Experiencia en capacitación en Derechos Humanos, Justicia Juvenil Restaurativa o ejercicio profesional con el enfoque restaurativo.
- Experiencia en gestión de instancias de defensa de derechos humanos o instituciones que trabajan en el tema del sistema de justicia penal juvenil. Se dará preferencia a la experiencia comprobada en la formulación de propuestas normativas o de atención a adolescentes en el sistema de justicia juvenil.
- Experiencia comprobada de al menos tres (3) años en consultorías para la realización de diagnósticos, investigaciones y elaboración de propuestas de políticas públicas, metodologías y modelos de trabajo.
- Conocimientos avanzados en Derechos de la Niñez y Adolescencia (Doctrina de la protección integral) y/o en Derecho penal juvenil.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Cumplimiento de requisitos (30%)
 - Formación y experiencia relevante y relacionada con el tema de la consultoría (10%)
 - Experiencia en elaboración de modelos de atención y modelos de gestión (10%)
 - Experiencia en diseño de herramientas de evaluación de desempeño jurisdiccional (10%)

- o Propuesta técnica (40%)
- o Propuesta económica (30%)

POLÍTICA DE SALVAGUARDIA DE LA INFANCIA DE TDH

La o el consultor deberá informarse sobre la Política de Salvaguarda de la Infancia de la Fundación Terre des hommes y, en tal virtud, suscribirá el Código de Conducta (Apéndice 1), que se incorporará como anexo al contrato.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las personas interesadas deberán presentar:

1. Oferta técnica (máximo 3 páginas) que incluya:
 - o La comprensión de las cuestiones clave de la evaluación mencionadas en estos términos de referencia; y,
 - o La metodología y las herramientas propuestas.
2. Oferta económica detallada.
3. Currículo actualizado de la o el oferente y de su equipo de trabajo (máximo 3 páginas).
4. Documentos que acrediten experiencia, con productos finales entregados (en caso de que no exista compromiso de confidencialidad con anteriores contratantes).
5. Contactos de referencia.

Los interesados deberán enviar el conjunto de esta documentación en formato electrónico a las siguientes direcciones electrónicas de la Fundación Terre des hommes-Lausanne: lam.contacto@tdh.ch y tierradehombres.ecuador@gmail.com, con el asunto: "Consultoría – Modelo de Atención con enfoque restaurativo".

Las propuestas se recibirán **máximo hasta las 23h59 del viernes 04 de noviembre de 2022.**

De ser necesario, se prevé la realización de entrevistas, por parte de la comisión de evaluación, el 07 de noviembre de 2022.

Elaborado por: Pablo Coloma Villacís, responsable de Formación del proyecto Justicia Juvenil Restaurativa, Tdh-L en Ecuador

Aprobado por: Verónica Polit Chiriboga, Coordinadora General de Proyectos, Tdh-L en Ecuador
Marcela Salazar Posada, Delegada Multipaís de la Fundación Tdh-L.
Cinthy Carrasco, Subdirectora Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia y Pluralismo Jurídico del Consejo de la Judicatura.